

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA AL PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE EN SEVILLA.

EXPEDIENTE: EAE/SE/033/2024/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, en el término municipal de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **24 de septiembre de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Previamente fue declarado como viable el día 11 de Mayo del 2020 el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO para el “PLAN PARCIAL SUS-DMN-03 SAN NICOLÁS OESTE”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Según se establece en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, en el término municipal de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por otro lado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHPT9YV97AR42JJ9ACDZ69BQV	PÁG. 1/3	



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 .b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, en el término municipal de Sevilla, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSHPT9YV97AR42JJ9ACDZ69BQV	PÁG. 2/3	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que el PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, en el término municipal de Sevilla se encontraría sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** el PLAN PARCIAL SUS- DMN-03 “SAN NICOLÁS OESTE, en el término municipal de Sevilla, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

24/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSHPT9YV97AR42JJ9ACDZ69BQV

PÁG. 3/3

